

### + Banco Extranjero No Domiciliado

En cumplimiento a las políticas establecidas en BFC Banco Fondo Común, C. A. Banco Universal, los documentos que se mencionan a continuación corresponden a los requisitos mínimos para abrir la cuenta. Sin embargo, el banco se reserva el derecho de solicitar documentación adicional, de ser necesario, para formalizar la solicitud.

#### **Registro Único de Información Fiscal (R.I.F):**

- + Original y fotocopia legible del Registro Único de Información Fiscal (R.I.F) emitido por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

#### **Acta Constitutiva y Estatutos Sociales:**

- + Original y fotocopia legible del Documento Constitutivo Estatutario del Banco, debidamente legalizados ante el Consulado de la República Bolivariana de Venezuela en el país donde se encuentra domiciliado el Banco extranjero, o Apostillados, así como traducidos al idioma castellano (de ser el caso), por un Intérprete Público Oficial.

#### **Certificación de Junta Directiva:**

- + Original de certificación de Resolución de la Junta Directiva o del Órgano Administrativo del Banco, en la cual se establecen las personas autorizadas para movilizar la cuenta y las condiciones de movilización de la misma, debidamente legalizada ante el Consulado de la República Bolivariana de Venezuela en el país donde se encuentra domiciliado el Banco, o Apostillada, así como traducido al idioma castellano (de ser el caso), por un Intérprete Público Oficial. (De ser requerido según los Estatutos).

**Autorización para Operar en el País:**

- + Original y fotocopia legible de la Resolución de autorización otorgada por la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) para operar en Venezuela.

**Pasaporte / Visa:**

- + Original y fotocopia legible del pasaporte con la respectiva visa otorgada por la República Bolivariana de Venezuela vigente (solo aplica para el caso en que los miembros de la Junta Directiva, Administradores, Consejo, Instancia u Órgano Administrador, o personas autorizadas para movilizar la cuenta, sean extranjeros en condición de transeúnte, la cual solo puede ser por motivos de: Negocios, Laboral o Residente).

**Referencias Bancarias/Comerciales:**

- + Dos (2) Referencias Bancarias en físico (excepto para las que abren cuenta por primera vez) o dos (2) Referencias Comerciales en físico o una combinación de ambas, las cuales deben ser emitidas en hoja con membrete y sello húmedo de la institución bancaria o del comercio, con una vigencia no mayor a sesenta (60) días continuos.

**Declaración de Impuesto Sobre la Renta (I.S.L.R.):**

- + Original y fotocopia legible de la Declaración del Impuesto Sobre la Renta (ISLR) correspondiente (Aplica solo para sujetos obligados conforme a la normativa tributaria vigente de la República Bolivariana de Venezuela) o, en el caso que la empresa no haya tenido actividad comercial, la correspondiente Constancia emitida por el Servicio Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

**Condiciones de Movilización de la Cuenta:**

- + Original de certificación de Resolución de la Junta Directiva o del Órgano Administrativo del Banco, en la cual se establecen las personas autorizadas para movilizar la cuenta y las condiciones de movilización de la misma, debidamente legalizada ante el Consulado de la República Bolivariana de Venezuela en el país donde se encuentra domiciliado el Banco, o Apostillada, así como traducido al idioma castellano (de ser el caso), por un Intérprete Público Oficial. (De ser requerido según los Estatutos).

**De ser el caso, el Banco le solicitará esta documentación adicional:**

**Impuesto al Valor Agregado:**

- + Original de la última Declaración del Impuesto al Valor Agregado IVA.

**Licencia de Actividad Económica de Industria y Comercio:**

- + Original y fotocopia legible de la Licencia de Actividad Económica de Industria y Comercio (Patente de Industria y Comercio o Patente de Funcionamiento) vigente expedida por la Autoridad Municipal correspondiente.

**Declaración de Impuesto Sobre la Renta I.S.L.R.:**

- + Original y fotocopia legible de las tres (03) Últimas Declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISLR) correspondiente (Aplica solo para sujetos obligados conforme a la normativa tributaria vigente de la República Bolivariana de Venezuela) o, en el caso que la empresa no haya tenido actividad comercial, la correspondiente Constancia emitida por el Servicio Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

**Nota:** Las personas autorizadas a movilizar la cuenta, deberán consignar adicionalmente los recaudos de acuerdo a su condición como Persona Natural.